

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 2 de diciembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada, dimanante del procedimiento ordinario núm. 720/2006. (PD. 637/2009).

NIG: 1808742C20060014427.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 720/2006.

Negociado: SD.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada.

Juicio: Procedimiento Ordinario 720/2006.

Parte demandante: Unión Financiera Asturiana, S.A.

Parte demandada: Don Ramón Alfonso Díaz Miguel.

Sobre: Procedimiento Ordinario.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 131

Juez que la dicta: Don José Manuel García Sánchez.

Lugar: Granada.

Fecha: Veinticuatro de julio de dos mil ocho.

Parte demandante: Unión Financiera Asturiana, S.A.

Abogado: Don Alfredo Prieto Valiente.

Procurador: Doña María Auxiliadora González Sánchez.

Parte demandada: Don Ramón Alfonso Díaz Miguel.

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

F A L L O

Que, estimando la demanda presentada por doña María Auxiliadora González Sánchez, en nombre y representación de Unión Financiera Asturiana S.A, contra don Ramón Alfonso Díaz Miguel, debo condenar y condeno a los demandados a que satisfagan solidariamente a la actora la cantidad de tres mil cuatrocientos nueve con noventa y ocho euros (3.409,98), con los intereses de demora en la forma pactada, así como al pago de las costas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, contados desde el siguiente al de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia del día de la fecha el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación de Sentencia.

Granada, dos de diciembre de dos mil ocho.- El/La Secretario/a Judicial.